

COPIAPO, 31 DIC 1986

DECRETO Nº 382 /

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA OFICINA REGIONAL COPIAPO
16 ENE 1987
OFICINA DE PARTES

Lo dispuesto en los Decretos con Fuerza de Ley Nros. 37 y 151, de 1981, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº7731, de 1981, todos de Educación:

Y teniendo presente:

Que la II. Junta Directiva en su Vigésimo Quinta Sesión (ordinaria), de 09 de diciembre de 1986, acordó modificar la Ordenanza General de Carrera Académica, en el sentido de reemplazar algunos artículos de dicha Ordenanza con el objeto de producir una perfecta armonía entre el Estatuto de la Universidad y la Ordenanza General de la Carrera Académica, autorizando al Rector para ejecutar el acuerdo sin esperar la aprobación de la respectiva acta:

DECRETO

1º.- Reemplázase el artículo 22, de la Ordenanza General de Carrera Académica de la Universidad de Atacama, Decreto UDA Nº128, de 20 de julio de 1983, por el siguiente:

"ARTICULO 22º. La categoría de Asistente corresponde a las personas que se inicien en la Carrera Académica y cuyo nombramiento ha sido propuesto por el Vice-Rector Académico. Los antecedentes que se evaluarán para tal efecto corresponderán al rendimiento que hayan obtenido durante el período de estudios y a las labores de colaboración académica que pudieren haber realizado en ese lapso".

2º.- Reemplázase el artículo 23º, por el siguiente:

"ARTICULO 23º. Para ser designado en la categoría de Instructor, es necesario haberse desempeñado en la categoría anterior por un tiempo mínimo de dos años, haber cumplido con las exigencias de formación académica que le hayan establecido y con las funciones asignadas, y haber sido propuesto por el Vice-Rector Académico para la categoría de Instructor".

3º.- Agrégase en el primer párrafo del inciso segundo del artículo 28º, entre las expresiones "Promociones" y "deberá", lo siguiente: "o el Vice-Rector Académico, en su caso".

4º.- Reemplázase el inciso primero del artículo 29º, por el siguiente:

"ARTICULO 29º. Existirá una Comisión de Nombramientos y Promociones, que será el órgano que proponga al Rector el Nombramiento de una persona para el cargo de Profesor Titular, Profesor Asociado o Profesor Asistente, sean o no adjuntos."

TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE



MARIO MATURANA CLARO  
Secretario General

VRB/MMC/NVR/avu



VICENTA RODRIGUEZ BULL  
Rector

DISTRIBUCION:

- Contraloría
  - Rectoría
  - Vice-Rectoría Académica
  - Secretaría General
  - Facultades
  - Direcciones
  - Depto. de Contabilidad
  - Control Interno
  - Oficina de Partes.
- 

TOMO RAZON  
Por orden del Contralor  
General de la República

27 ENE. 1987

CONTRALOR  
Regional de Atacama

*Salgado*

CARLOS SALGADO VERGARA  
ABOGADO  
Contralor Regional de Atacama